



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 007-2015-CR/GRL

Huacho, 14 de enero del 2015.

VISTO: Carta N°003-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión ordinaria, declarar en emergencia los Servicios de Salud en la Jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de enero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta N°003-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión ordinaria, declarar en emergencia los Servicios de Salud en la Jurisdicción del Gobierno Regional de Lima; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy, la del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Vladimir Alexander Rojas Hinostroza que pide que esta propuesta





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2015-CR/GRL

pase a la Comisión Ordinaria de Salud, ; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión de SALUD, POBLACIÓN, VIVIENDA Y SANEAMIENTO, la Carta N° 003-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy en la que pide declarar en emergencia los Servicios de Salud en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el Diario El Peruano, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO